

UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORÍA

APRUEBA REALIZACION DE ACTIVIDAD
EXTRAPRESUPUESTARIA DENOMINADA
"SISTEMA DE APOYO A LA TOMA DE
DECISIONES PARA LA COSECHA DE FRUTAS
BASADO EN INTERNET DE LAS COSAS" Y
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS.



TALCA, 13 NOV. 2020

Nº 1486

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s. 36 y 152 de 1981, ambos del Ministerio de Educación; el decreto TRA 333/76/2019, que designa Vicerrector Académico, el decreto universitario N° 611, de 2010, sobre reglamento de subrogación de cargos; la resolución universitaria N° 1240, de 2020 que aprueba Normas y Procedimientos relativos a actividades extrapresupuestarias; y la resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La solicitud de aprobación de actividad extrapresupuestaria presentada por el Director del proyecto con fecha 21 de julio del 2020 y antecedentes complementarios recibidos posteriormente, y lo dispuesto por el Vicerrector de Gestión Económica y Administración.

RESUELVO:

1.- Apruébase la realización de la actividad extrapresupuestaria denominada "Sistema de apoyo a la toma de decisiones para la cosecha de frutas basado en internet de las cosas" segunda etapa, que llevará a cabo por la Facultad de Ingeniería, entre el 01 de agosto del 2020 al 31 de julio del 2022. La coordinación de esta actividad estará a cargo de don Mario Fernández Fernández.

2.- Facultar al Coordinador de la actividad para:

- preparar y emitir informes de avances,
- dirigir la actividad,
- autorizar gastos,
- solicitar contratos a honorarios y asignaciones de estímulo
- solicitar Fondos a Rendir, con cargo a la actividad,
- solicitar un sobregiro inicial en el presupuesto de gastos hasta un 10 % de su monto.

3.- Apruébase el siguiente presupuesto de ingresos y gastos, correspondiente a la actividad antes señalada:

INGRESOS

FONDEF

16.176.000

16.176.000**EGRESO**

OVERHEAD A LA UNIVERSIDAD DE TALCA	1.153.333
OVERHEAD A LA FACULTAD DE INGENIERIA	576.667
1211200 ACADEMICO PLANTA	2.376.000
1211400 HONORARIOS ADMINISTRATIVOS	5.120.000
1211500 VIATICOS	230.000
1222101 BIENES DE USO Y CONSUMO	2.000.000
1222300 PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	1.000.000
1222601 OTROS SERVICIOS EXTERNOS	900.000
1222602 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	2.820.000

16.176.000

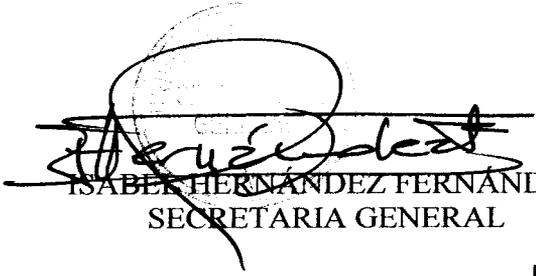
4.- Déjase establecido que, en esta oportunidad, no se considerará lo dispuesto en el artículo 5° de la R.U. N° 1240 de 2019, respecto del overhead correspondiente a la Universidad y a la Unidad.

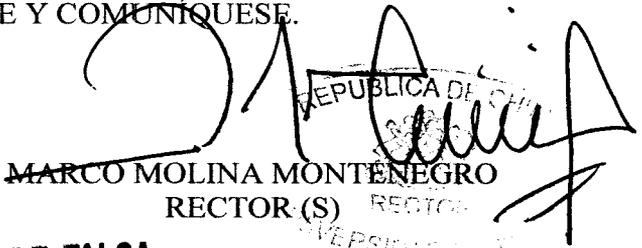
5.- Establécese que el Departamento de Tesorería procederá a efectuar los pagos correspondientes, previa verificación de la existencia de los ingresos.

Asimismo, la Dirección Personas, a través del Departamento de Gestión de Personas, cursará el pago de las asignaciones de estímulo correspondientes previo control del efectivo cumplimiento de las horas comprometidas fuera de la jornada ordinaria de trabajo, o de la recuperación horaria en el caso que las actividades se hubieren desarrollado dentro de la jornada ordinaria.

6.- Impútese los ingresos y gastos que se deriven de esta resolución al Proyecto FCI-PE-038.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


ISABEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
SECRETARÍA GENERAL


MARCO MOLINA MONTENEGRO
RECTOR (S) RECTOR
UNIVERSIDAD DE TALCA

CTF/poe

UNIVERSIDAD DE TALCA
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
16 NOV. 2020
CON FECHA _____